

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de ANA CRISTINA BARÓN PÁEZ C.C. #36.166.710 contra CUELLAR & VARGAS CONSTRUCTORES Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Nit. #901.498.100-4. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00216-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

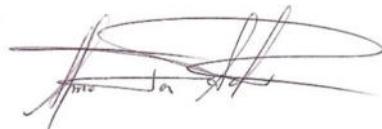
**RESUELVE**

1º. REQUERIR a los gerentes de los bancos relacionados en el escrito petitorio, para que en el término de la distancia manifiesten al Despacho los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo de dineros de la parte demandada CUELLAR & VARGAS CONSTRUCTORES Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, comunicada mediante oficio #1923 de agosto 3 de 2023.

Se le debe advertir que deben proceder conforme al parágrafo 2º. del artículo 593 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.